

Concede cupos Subsidio de Agua Potable Urbano y Rural por comuna para el año 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 111

CHILLÁN, 14 de Febrero de 2025

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 2.- El DFL N° 1/19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.778 que establece el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- 4.- La Ley N° 19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario".
- 5.- La Ley N° 20.595 del Subsistema Seguridades y Oportunidades que crea el Ingreso Ético Familiar.
- 6.- La Ley 21.722 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el Año 2025.
- 7.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 670, de fecha 11/03/2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 8.- La Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.- Lo dispuesto en D. S. N° 670, de 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 10.- Las Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, ambas de la Contraloría general de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales respectivamente.
- 11.- El Decreto Supremo N° 216, de fecha 01 de julio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial de la Región de Ñuble.
- 12.- El Decreto Exento N° 533, de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que establece montos y número de subsidios Ley N° 18.778 de Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo informado por el Profesional de Apoyo en Unidad de Prestaciones Monetarias y Coordinador Nacional del Programa Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025, donde remite el mencionado Decreto Exento N° 533, de fecha 31 de diciembre de 2024, totalmente tramitado el 29 de enero de 2025 y solicita elaborar la respectiva Resolución Exenta que concede y distribuye cupos por cada Región y Comuna.

RESUELVO:

- 1.- **CONCÉDESE** en la Región de Ñuble la cantidad de 30.212 Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas Urbana (SAP Urbano), distribuidos en 29.015 cupos para los Tramos 1 y 2 y de 1.197 cupos para el Subsistema Chile Solidario durante el año 2025, por un monto de \$ 4.319.568.- (cuatro mil trescientos diecinueve millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), que se distribuyen en las comunas de la Región de Ñuble.

2.- FÍJESE en trece metros cúbicos (13 m³) el nivel de consumo máximo por vivienda del sector urbano, a subsidiar mensualmente en cada comuna y región del país. Este límite no afectará a los beneficiarios del subsidio establecido en el Artículo 8° de la ley N° 19.949 y del Artículo 15° de la ley N° 20.595.

3.- El subsidio al consumo del sector urbano se calculará aplicando el porcentaje que a continuación se señala, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, en las comunas que se indican, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

DISTRIBUCIÓN SAP URBANO 2025

a) GRUPO TARIFARIO 1

Porcentaje a Subsidiar:

- Tramo Socioeconómico 1 = 67%
- Tramo Socioeconómico 2 = 43%
- Tramo Socioeconómico 3 Chile Solidario = 100%

COMUNAS	TRAMO SOCIOECONÓMICO 1	TRAMO SOCIOECONÓMICO 2	TRAMO 3 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN M\$
SAN CARLOS	1.633	1.925	170	571.460.-
SAN CARLOS	1.633	1.925	170	571.460.-

b) GRUPO TARIFARIO 2

Porcentaje a Subsidiar:

- Tramo Socioeconómico 1 = 68%
- Tramo Socioeconómico 2 = 44%
- Tramo Socioeconómico 3 Chile Solidario = 100%

COMUNA	TRAMO SOCIOECONÓMICO 1	TRAMO SOCIOECONÓMICO 2	TRAMO 3 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN M\$
BULNES	493	1321	110	249.930.-
CHILLÁN	4.738	6.309	211	1.425.332.-
CHILLÁN VIEJO	422	1.359	61	238.851.-
COELEMU	540	935	82	194.525.-
COIHUECO	413	875	52	187.226.-
EL CARMEN	355	578	87	182.923.-
NINHUE	120	190	30	82.503.-
PINTO	61	330	40	71.156.-
PEMUCO	422	423	42	156.240.-
QUIRIHUE	545	992	88	210.432.-
RÁNQUIL	172	160	27	103.445.-
SAN IGNACIO	191	425	18	105.292.-
YUNGAY	455	912	76	202.840.-
COBQUECURA	136	185	56	128.763.-
QUILLÓN	188	1.212	47	208.650.-
PORTEZUELO	0	0	0	0
TREHUACO	0	0	0	0
ÑIQUÉN	0	0	0	0
SAN FABIÁN	0	0	0	0
SAN NICOLÁS	0	0	0	0
TOTAL	9.251	16.206	1.027	3.748.108.-

4.- CONCÉDESE en la Región de Ñuble para el Año 2025 la cantidad de **8.423 Subsidios de Agua Potable Rural** (SAP Rural), distribuidos en 7.190 Subsidios Tradicionales y 1.233 Subsidios Chile Solidario, por un monto de **M\$ 422.461.-** (cuatrocientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y un pesos), los que se distribuyen en las comunas de la Región de Ñuble de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN SAP RURAL 2025

PROVINCIA	TRAMO 1 TRADICIONAL	TRAMO 2 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN M\$
DIGUILLÍN	2.455	346	153.033.-
PUNILLA	2.619	532	148.764.-
ITATA	2.116	355	120.664.-
TOTAL REGIÓN	7.190	1.233	422.461.-

PROVINCIA DE DIGUILLÍN

COMUNA	TRAMO 1 TRADICIONAL	TRAMO 2 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN M\$
BULNES	181	34	14.978.-
CHILLÁN	415	30	23.134.-
CHILLÁN VIEJO	130	7	6.218.-
EL CARMEN	135	16	11.530.-
PEMUCO	112	24	10.576.-
PINTO	225	36	15.870.-
QUILLÓN	163	25	9.895.-
SAN IGNACIO	575	37	28.614.-
YUNGAY	519	137	32.218.-
TOTAL PROVINCIAL	2.455	346	153.033.-

PROVINCIA DE PUNILLA

COMUNA	TRAMO 1 TRADICIONAL	TRAMO 2 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN M\$
COIHUECO	532	125	26.558.-
ÑIQUÉN	659	185	39.896.-
SAN CARLOS	459	87	31.415.-
SAN FABIÁN	393	90	21.115.-
SAN NICOLÁS	576	45	29.780.-
TOTAL PROVINCIAL	2.619	532	148.764.-

PROVINCIA DE ITATA

COMUNA	TRAMO 1 TRADICIONAL	TRAMO 2 CHILE SOLIDARIO	VALOR EN M\$
COBQUECURA	190	65	11.940.-
COELEMU	499	62	21.210.-
NINHUE	0	0	0.-
PORTEZUELO	598	105	38.314.-
QUIRIHUE	0	0	0.-
RÁNQUIL	335	48	19.580.-
TREHUACO	494	75	29.620.-
TOTAL PROVINCIAL	2.116	355	120.664.-

5.- El número de metros cúbicos máximos a subsidiar por vivienda en el sector rural de la Ley N° 18.778 será de trece metros cúbicos (13 m³) y el porcentaje a subsidiar de un 50%. Este límite no afectará a los beneficiarios del subsidios establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.949 del Artículo N° 15 de la Ley N° 20.595.

6.- Los Subsidios se pagarán con cargo al ítem 50,01,02,24,01,014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el Servicio de Tesorería General de la República, de acuerdo al Programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO GARCIA HURTADO DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE ÑUBLE



Rodrigo García Hurtado
Delegado Presidencial Regional de Ñuble



17/02/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: zso2YUsu57H7G1XNih8CSw==

KNA/YFF/IMG/kna

ID DOC : 21294343

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento Social
2. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento Social
3. /Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Social
4. ENCARGADO REGIONAL DE PRESTACIONES MONETARIAS - SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - FRANCISCO CIGARROA
5. ENCARGADO NACIONAL DE PRESTACIONES MONETARIAS - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - ANDRÉS URRUTIA
6. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
7. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
8. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE BULNES
9. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE QUILLON
10. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
11. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
12. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
13. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
14. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
15. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
16. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE COELEMU
17. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
18. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE PINTO
19. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
20. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
21. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
22. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE NINHUE
23. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
24. Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
25. OFICINA DE SUBSIDIOS ESTATALES Y PENSIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN